



**CIRCULO
ODONTOLOGICO**

MUTUAL DEL PERSONAL DEL CENTRO INDUSTRIAL ACINDAR

PERGAMINO
Fundado el 27 de Julio de 1932
Personería Jurídica N° 348/79
Afilado a F.O.P.B.A.

11-2017

Identificación del beneficiario: carnet de la obra social/prepaga y d.n.i..

Nomenclador cubierto: se adjunta

Cobertura de la Obra Social: 100%.

Normas de trabajo: se adjuntan

Limite de prácticas mensual: hasta 3 prácticas por mes, incluida la consulta. Sólo se podrá superar este límite en caso de realizar los cod. 08.03 o 08.04 (seis sectores cada uno). **LAS RADIOGRAFIAS RESPALDATORIAS DE TRATAMIENTOS SE FACTURAN Y CUENTAN COMO PRACTICA.**

1. Presentación de la facturación: Según cronograma de las locales.

<u>NOMENCLADOR actualizado nomenclador 05-04</u>	<u>O.SOCIAL 100%</u>
CAPITULO I – consultas	
01.01 – consulta examen –diagnostico y fichado y plan de tratamiento	\$ 263
01.04 – consulta de urgencia	\$ 285
01.04.01 – Sistema de emergencia (guardias)	\$ 285
CAPITULO II – operatoria dental	
02.01 – obturación simple de amalgama. Cavidad simple	\$ 481
02.02 – obturación con amalgama. Cavidad compuesta o compleja	\$ 700
02.05 – composite simple	\$ 516
02.06 – composite compuesto	\$ 854
02.08 – reconstrucción de ángulo	\$ 914
CAPITULO III – endodoncia	
03.01 – tratamiento unirradicular	\$ 952

03.02 – tratamiento multirradicular (dos conductos)	\$ 1345
03.05 – biopulpectomía parcial	\$ 646
03.06 – necropulpectomía parcial (momificación)	\$ 678
03.07 - desobturación	\$ 759
CAPITULO V – odontología preventiva	
05.01 – tartrectomía y cepillado mecánico.	\$ 387
05.05 – sellantes de puntos y fisuras. Por pieza dental	\$ 351
CAPITULO VII – odontopediatria	
07.05 – Corona metálica de acero y similares	\$ 1211
CAPITULO VIII – periodoncia	
08.01 – consulta estudio – diagnóstico - pronóstico	\$ 568
08.02 – tratamiento de gingivitis marginal crónica	\$ 774
08.03 – tratamiento de periodontitis destructiva leve o moderada. Bolsas de h/5mm . por sector (6sect)	\$ 592
08.04 – tratamiento de periodontitis severa. Bolsas de 6mm o más. Por sector (6sect)	\$ 779
CAPITULO IX – radiología	
09.01.01 – periapical. Técnicas de cono corto o cono largo	\$ 150
09.01.03 – oclusal 6x8 cm.	\$ 205
09.02.04 – pantomografía	\$ 603
CAPITULO X: cirugía	
10.01 – extracción simple	\$ 517
10.09 – extracción de dientes o restos radiculares en retención mucosa	\$ 1036
10.19 – extracción de dientes en retención ósea	\$ 1975

ACINDAR

NORMAS DE TRABAJO



CIRCULO
ODONTOLOGICO

Identificación del afiliado: carnet de la obra social/prepaga y documento de identidad. PERGAMINO

Fundado el 27 de Julio de 1932
Personería Jurídica N° 348/79
Afiliado a F.O.P.B.A.

Límite mensual de prácticas: se podrá facturar hasta tres prácticas por mes, incluida la consulta.

Solo se podrá superar este límite en caso de realizar los códigos 0803 o 0804 (seis sectores cada uno)

Las radiografías respaldatorias de tratamientos se facturan y cuentan como práctica.

Capítulo I

0101: consulta, examen y plan de tratamiento. Se puede facturar cada 6 meses. Se presenta en ficha verde con odontograma completo y firmado por el afiliado y el profesional. En los meses siguientes solo se marcan las piezas a tratar.

0104: consulta de urgencia, dentro del horario de atención del consultorio. Toda prestación no programada y que no constituye paso intermedio de otra práctica (alveolitis, estomatitis, recementado de coronas, etc).

Capítulo II

Las obturaciones tendrán una garantía de 2 años.

Si el afiliado requiere la re obturación de una pieza ya facturada dentro del primer año de facturada dicha práctica, el tratamiento es a cargo del afiliado; si el retratamiento es entre el primer y segundo año de facturado, el afiliado abonara el 50% de la práctica y Acindar abonara el otro 50%.

Composite en sector posterior: se factura un código de amalgama y el afiliado abona la diferencia de arancel en el consultorio.

Se podrá facturar por piezas dentaria dos obturaciones simples o una simple y una compuesta/compleja.

0201: amalgama simple

0202: amalgama compuesta o compleja.

0205: composite simple.

0206: composite compuesto o complejo.

0208: reconstrucción de ángulo.

Capítulo III

Se deberá facturar con dos radiografías, pre o conductometría y post operatoria.

En caso retratamiento se deberá informar el motivo del mismo.

0301: endodoncia unirradicular

0302: endodoncia multirradicular (premolares y molares).

Capítulo V

0501: detartraje y cepillado mecánico, se reconocerá cada 6 meses

0505: sellantes, se reconocerá por pieza dentaria una vez al año.

Capítulo VII

0705: se facturará con rx pre y post operatoria.

Capítulo VIII

0801: para dicho código se deberá realizar ficha periodontal. Se reconocerá una vez por año.

0802: tratamiento de gingivitis marginal crónica, se reconocerá cada 6 meses y por arcada dentaria

No requiere ficha periodontal

0803 / 0804: requiere previamente la confección de la ficha periodontal (código 0801).

Capítulo IX

Las rx intraoral es deben presentarse en sobre con los datos del afiliado, no en el sobre de la rx.

Capítulo X

1001: extracción simple.

1009: extracción de dientes o restos radiculares en retención mucosa.

1019: extracción de diente retenido, se factura con radiografía pre y post operatoria las cuales se deben facturar.